

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

14918

RESOLUCION de 25 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.256-AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo in-temperie, sobre apoyo de hormigón de 25 KVA, 20.000/380-220 V, en Humoso (Viana do Bolo). Acometida aérea a 20 KV, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 355 metros. Se deriva de la línea de media tensión «Central de San Agustín-Castifeira».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 23 de mayo de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.101-2.

14919

RESOLUCION de 25 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.248-AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo in-temperie, sobre apoyo de hormigón de 25 KVA 20.000/380-220 V, en Ardesende (San Cristóbal de Cea). Acometida aérea a 20 KV, de 1.807 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón-metálicos, derivada de la línea de media tensión al centro de transformación de Cobas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de mayo de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.102-2.

14920

RESOLUCION de 22 de junio de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento y mejora del trazado de la carretera N-540, de Orense a Bande, del punto kilométrico 27.000 al punto kilométrico 29.650 de la variante de Celanova».

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20, prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984 acordó declarar de utilidad pública con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 24 de mayo de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el levantamiento del acta previa y la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Orense, calle Sáenz Díez, número 43, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar errores detectados al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

CASA CONSISTORIAL AYUNTAMIENTO DE CELANOVA

Día 20 de julio de 1984

Fincas números 1 al 42, de nueve a dos; 43 al 85, de cuatro a ocho.

Día 21 de julio de 1984

Fincas números 86 al 127, de nueve a dos; 128 a: final, de cuatro a ocho.

Orense 22 de junio de 1984.—El Ingeniero Jefe Provincial, Salomón Hassan Benasayag.—8 758-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de finca	Nombre del propietario	Superficie a ocupar — m ²	Tipo cultivo
<i>Lugar: Celanova</i>			
1	Estado	320	Monte bajo.
2	Diestral	1.706	Prado.
3	Manuel González Sampayo	102	Vid.
4	Jesús Feijoo	234	Cultivo.
5	Manuel González Sampayo	368	Monte bajo.
6	Carmen Fernández Ulloa	16	Monte bajo.
8	Julia Peaguda	744	Monte bajo.
10	Encarnación Peaguda	442	Monte bajo.
11	Celso Feijoo	582	Monte bajo.
12	Herederos de José Fernández.	138	Monte bajo.
13	Carmen Montes	26	Monte bajo.
14	Carmen Montes	738	Monte bajo.
15	Herederos de José Bernárdez.	30	Monte bajo.
16	Herederos de José Bernárdez.	613	Monte bajo.
17	Celso Feijoo	52	Monte bajo.
18	Desconocido	74	Monte bajo.
19	Herederos de Antonio González	783	Monte bajo.
20	Manuel González Sampayo	83	Prado.
23	Celso Feijoo	1.262	Prado.
24	Adolfo Fernández	120	Vid.
25	MOPU	394	Prado.
26	Sindo Fernández	192	Cultivo.
27	Carmen Vidal	9	Prado.
28	Maria Montes	335	Cultivo.
29	Gumersindo Feijoo	52	Cultivo.
30	Diego Miranda	272	Prado.
31	Teresa Vidal	12	Cultivo.
32	Antonio Feijoo	94	Prado.
33	Luis Saeta	105	Prado.
34	Diego Miranda	315	Prado.
35	Celso Díaz	119	Prado.
36	Celso Díaz	183	Prado.
37	Carmen Montes	89	Cultivo.
38	Encarnación Peaguda	15	Cultivo.
39	Saturnino Ríos	54	Prado.
40	Herederos de Francisco Martínez	60	Cultivo.
41	Carmen Losada	96	Cultivo.
42	Angel Gándara	8	Cultivo.
43	Antonio Casal	47	Cultivo.
45	Teresa Vidal	51	Cultivo.
48	Encarnación Peaguda	125	Cultivo.
49	Celso Díaz	30	Prado.
50	Teresa Vidal	51	Cultivo.
51	Manuel Moreira	67	Cultivo.
52	Lola Portela	81	Cultivo.
53	Julia Peaguda	110	Cultivo.
56	Celso Díaz	56	Cultivo.
57	Dolores Feijoo	35	Cultivo.
58	Celso Feijoo	141	Cultivo.
59	José Moreira	49	Cultivo.
60	Celso Feijoo	18	Cultivo.
61	Saturnino Ríos	36	Monte bajo.
62	Alberto Moziños	102	Prado.
63	José Dominguez	35	Cultivo.
64	Alberto Moziños	84	Cultivo.
65	Carmen Montes	96	Prado.
65'	Arturo Feijoo	13	Cultivo.
66	Carmen Montes	31	Cultivo.
67	Arturo Feijoo	58	Cultivo.
68	Alberto Moziños	231	Vid.
69	Angel Gándara	13	Prado.
71	Alberto Moziños	1.489	Cultivo.
72	Carmen Losada	2	Prado.
73	Manuel Fernández	4	Prado.
74	Paulino Feijoo	385	Prado.
75	Juan Cuadrado	2	Prado.
76	Juan Cuadrado	240	Prado.
77	José Moreira	480	Vid.
79	Benito Martínez	218	Vid.
81	Antonio Fernández Díaz	195	Cultivo.
83	Saturnino Ríos	253	Cultivo.
84	Antonio Fernández	185	Vid.
86	Juan Cuadrado	97	Cultivo.
87	Angel Gándara	3	Prado.
88	Desconocido	146	Prado.
89	Angel Gándara	197	Cultivo.
90	Angel Gándara	171	Cultivo.
92	Pretensados «Lodo»	1.503	Monte bajo.
95	Luisa Campiñas	70	Monte bajo.
96	Antonio López	159	Monte bajo.
97	Pretensados «Lodo»	223	Monte bajo.
99	Manuel Díaz	38	Monte bajo.
100	Manuel Díaz	201	Monte bajo.
104	Herederos de Elías Díaz	288	Monte bajo.

Número de finca	Nombre del propietario	Superficie a ocupar — m ²	Tipo cultivo
104 bis	Desconocido	39	Monte bajo.
108	Luis del Río	194	Monte bajo.
107	«Bar Sombrerito»	588	Monte bajo.
108	José Rodríguez	28	Monte bajo.
109	Maria Nogueira	29	Monte bajo.
110	Alejandro Peña	21	Cultivo.
111	Benito Martínez	93	Monte bajo.
112	Diego Miranda	618	Monte bajo.
113	Delfin Suárez	175	Monte bajo.
114	Ricardo Dorado	828	Cultivo.
115	Celsa Feijoo	5	Prado.
116	Ricardo Dorado Rodríguez	676	Prado.
118	Ricardo Dorado Rodríguez	200	Monte bajo.
119	Carmen Ríos	107	Monte bajo.
120	Ayuntamiento de Celanova	164	Monte bajo.
121	José Rodríguez	125	Monte bajo.
122	Celsa Suárez	81	Monte bajo.
123	Ricardo Dorado Rodríguez	132	Cultivo.
123'	Carmen Ríos	45	Cultivo.
124	José Cao	95	Cultivo.
125	Ricardo Dorado	60	Cultivo.
126	Francisco Vázquez	28	Monte bajo.
127	Gumersindo Casal	30	Cultivo.
128	Ricardo Dorado	72	Vid.
129	Ricardo Dorado	61	Vid.
130	Julio Bernárdez	2	Monte bajo.
131	José Mesa Castro	79	Monte bajo.
132	Gumersindo Casal	353	Vid.
133	José Feijoo Rodríguez	127	Prado.
134	Alejandro Fernández	231	Vid.
135	Alejandro Peña	62	Prado.
136	Ricardo Dorado	418	Monte bajo.
138	Antonio Vázquez	503	Prado.
139	Antonio Vázquez y José Méndez	1.706	Monte bajo.
143	Vecinos de Ansemil	1.042	Monte bajo.
144	Luis Alvarez	1.374	Monte bajo.
145	MOPU	1.094	Monte bajo.
146	Luis Alvarez	2.501	Monte bajo.
147	Diestral	923	Monte bajo.
148	MOPU	225	Monte bajo.
149	Antonio Rodríguez Fernández	92	Vid.
150	Antonio Rodríguez	141	Cultivo.
151	Delfin Losada	99	Prado.
152	Ricardo Salgado	176	Cultivo.
153	Manuel Montes Valado	26	Cultivo.
154	Dolores Feijoo	228	Prado.
155	Manuel Freire	56	Prado.
155 bis	Camilo Quintairas	93	Cultivo.
156 A	Comunal Parroquia Ansemil.	4.940	Monte bajo.
157	Desconocido	36	Cultivo.
157 A	Felisindo Feijoo	133	Vid.
158	Benito Varela	4	Cultivo.
161	Comunal Parroquia Ansemil.	40	Monte alto.
162	Anibal Varela	84	Monte alto.
163	Herederos de Benito	122	Monte alto.
165	MOPU	21	Monte bajo.
166	Herederos de Indalecio Fernández	4	Prado.
167	Herederos de Indalecio Fernández	189	Monte alto.
168	Herederos de Miranda	1.143	Monte bajo.
169	Herederos de Carmen Casal.	1.317	Monte bajo.
161 bis	Desconocido	467	Monte bajo.
171	Aurora Valado	962	Monte bajo.

ANDALUCIA

14921

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortijo de la Cruz y Priego de Córdoba con hijuela V-2.425: CO-50.

Por resolución de 20 de septiembre de 1983, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Autocares y Transportes Fernández Sánchez, S. L.», por la cesión de su anterior titular «Rojas y Baena, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 19 de marzo de 1984.—El Director general, Antonio Peláez Toré.—2.612-D.